COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde Presidente (JOSE RAMÓN FEITO LORENCES) a las 11:14 del día 01/07/2022, a las 11:14 del día 01/07/2022 y por Secretaria Accidental (Res. Consejería de Presidencia de fecha 02/11/2021 y Res.de la Concejala Delegda de Personal y Régimen Interior de fecha 03/11/2021 (SILVIA TOYOS DEL COZ) a las 11:32 del día 01/07/2022. Mediante el código de verificación 701T4U0W22026U610CKV puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TIN/ALC/869/2022 el 01/07/2022

AYTO. DE TINEO		
Código de Documento **CYP16I00XU**	Código de Expediente **CYP/2017/66**	ALCALDÍA -PRESIDENCIA Número: 869/2022 Fecha: 01/07/2022
Código de Verificación Electrónica (COVE)	701T4U0W22026U610CKV	

RESOLUCION DE ALCALDIA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 1º DEL ÁMBITO DENOMINADO CONEXIONES EXTERIORES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA CURISCADA, EN TINEO, ASTURIAS.

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha diez de abril de dos mil diecisiete, se acordó disponer la apertura del procedimiento para la enajenación de la parcela industrial nº 1º, del ámbito denominado Conexiones Exteriores del Polígono Industrial La Curiscada, en Tineo, Asturias, mediante procedimiento abierto, un sólo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, se aprobó el expediente, se fijó el tipo de licitación al alza, en la cantidad de doscientos ochenta y siete mil doscientos veintiún euros con once céntimos (287.221,11 €), se dispuso la apertura del procedimiento abierto, un sólo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, con proposición económica en sobre cerrado, publicando el anuncio de licitación, dando cuenta al Principado de Asturias de la enajenación.

TERCERO.- Cumplimentados los trámites, legalmente establecidos, se presentó una sola proposición, la presentada por D. José Gabriel Saiz Saiz, con DNI 13.886.432-K, en nombre y representación de GESTIÓN DE LA BIOMASA FORESTAL S.L., con CIF B-74214396, y domicilio social en el Polígono Industrial de La Curiscada, en Tineo, Asturias.

CUARTO.- Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de dos mil diecisiete, que fue notificada al único licitador, el día 3 de julio de dos mil diecisiete, tras ser requerido por la Mesa de contratación, para que aportase la licitadora, documento original de la garantía provisional, (con presentación, el día 16 de junio de 2017) se clasificó la proposición presentada por el candidato, atendiendo a la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, constituida para este procedimiento, en su reunión de fecha 23 de junio de 2017 requiriendo a GESTIÓN DE LA BIOMASA FORESTAL S.L., acreditara encontrarse ésta al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, el abono de los gastos del anuncio de licitación, así como los documentos que acrediten su personalidad

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde Presidente (JOSE RAMÓN FEITO LORENCES) a las 11:14 del día 01/07/2022, a las 11:14 del día 01/07/2022 y por Secretaria Accidental (Res. Consejería de Presidencia de fecha 02/11/2021 y Res.de la Concejala Delegda de Personal y Régimen Interior de fecha 03/11/2021 (SILVIA TOYOS DEL COZ) a las 11:32 del día 01/07/2022. Mediante el código de verificación 701T4U0W22026U610CKV puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TIN/ALC/869/2022 el 01/07/2022

y capacidad para contratar.

QUINTO.- Con fecha de registro de entrada nº 3494/2017, de fecha 14 de julio de 2017, D. José Gabriel Saiz Saiz, con NIF 13.886.432-K, en nombre y representación de GESTIÓN DE LA BIOMASA FORESTAL S.L., presenta escrito al que acompaña:

- Escritura publica de constitución de la empresa
- Escritura pública de cambio del sistema de Administración
- Justificante de haber abonado el importe de 245,31 €, correspondientes a la publicación del anuncio de licitación,

manifestando, que "*en relación con los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no resulta posible presentarlas en este momento, ya que al estar la empresa inactiva durante estos años no disponía de certificado digital y actualmente no resulta posible solicitar dichas certificaciones sin el referido certificado. Actualmente, se encuentra solicitado y pendiente de su recepción, por lo que SOLICITA*
(…) Que se conceda a Gestión de la Biomasa Forestal S.L., un plazo adicional de diez días para aportar las correspondientes certificaciones de hallarse al corriente de Hacienda y Seguridad Social".

SEXTO- Visto que, mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de julio de dos mil diecisiete, se resuelve ampliar el plazo concedido a la empresa GESTIÓN DE LA BIOMASA FORESTAL S.L., por un plazo máximo de cinco días, con fecha 24 de julio de 2017 aporta la documentación requerida.

SÉPTIMO.- Con fecha, 27 de julio de 2017, se adjudica a la mercantil Gestión de la Biomasa Forestal S.L. la citada parcela.

OCTAVO.- Con fecha 3 de mayo de 2022 la mercantil Pellets Asturias S.L. solicita la subrogación en la adjudicación de la citada parcela. Para ello aporta las escrituras donde se comprueba que ambas mercantiles pertenecen al mismo grupo empresarial, Inversiones Grupo Saiz S.L.

NOVENO.- Visto el informe de secretaría de fecha 22 de junio de 2022.

DÉCIMO.- Con fecha 22 de junio se requiere a la mercantil Pellets Asturias S.L. para que aporte la documentación exigida en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la enajenación, la cual es aportada en el plazo

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde Presidente (JOSE RAMÓN FEITO LORENCES) a las 11:14 del día 01/07/2022, a las 11:14 del día 01/07/2022 y por Secretaria Accidental (Res. Consejería de Presidencia de fecha 02/11/2021 y Res.de la Concejala Delegda de Personal y Régimen Interior de fecha 03/11/2021 (SILVIA TOYOS DEL COZ) a las 11:32 del día 01/07/2022. Mediante el código de verificación 701T4U0W22026U610CKV puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TIN/ALC/869/2022 el 01/07/2022

establecido para ello.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (hoy Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público),

Esta Alcaldía en virtud, de las facultades que tiene conferidas y considerando lo dispuesto en el Art. 151, punto 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (hoy arts. 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público),

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a PELLETS ASTURIAS, S.L., con CIF B74175308, la enajenación de la parcela nº 1 Del ámbito denominado Conexiones Exteriores del Polígono Industrial La Curiscada, en Tineo, Asturias, por un precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (287.221,11 €), más IVA al 21%, sesenta mil trescientos dieciséis euros con cuarenta y tres céntimos (60.316,43 €), lo que hace un importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (347.537,54 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y simultáneamente, teniendo en cuenta lo señalado en el art. 151.4 del TRLCSP, procédase a publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo.

TERCERO.- Comunicar a PELLETS ASTURIAS S.L. que de conformidad con la cláusula 17ª (diecisiete) del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, el adjudicatario tendrá dos opciones de pago claramente diferenciadas, **que habrá de realizar en el plazo estipulado en las mismas**, desde la notificación de la adjudicación:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde Presidente (JOSE RAMÓN FEITO LORENCES) a las 11:14 del día 01/07/2022, a las 11:14 del día 01/07/2022 y por Secretaria Accidental (Res. Consejería de Presidencia de fecha 02/11/2021 y Res.de la Concejala Delegda de Personal y Régimen Interior de fecha 03/11/2021 (SILVIA TOYOS DEL COZ) a las 11:32 del día 01/07/2022. Mediante el código de verificación 701T4U0W22026U610CKV puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TIN/ALC/869/2022 el 01/07/2022

a) **En un solo pago al contado**.

El comprador deberá realizar el pago del precio de adjudicación más el IVA correspondiente, de una sola vez, descontando la cantidad entregada como garantía provisional, si ésta ha sido constituida en efectivo. Si la garantía provisional hubiera sido constituida en cualquiera de las restantes formas previstas el comprador abonará el importe total de adjudicación. En todo caso, el pago del importe de adjudicación, se realizará mediante ingreso en una cuenta bancaria de titularidad municipal. La fecha máxima de ingreso será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la adjudicación y con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa.

En caso de incumplimiento de esta obligación no se perfeccionará el contrato de compraventa.

b) En **pago aplazado durante el período máximo de UN AÑO**, considerando:

b1) Que dicho aplazamiento máximo supondrá el pago de la cantidad total en cuatro partes iguales, coincidentes con las siguientes fechas:

Primer pago: A los **quince días de la notificación de la adjudicación. Consistirá en el 25% del importe de adjudicación más el IVA** correspondiente a la totalidad del precio de venta.

Segundo pago: A cuatro meses de dicha fecha. Consistirá en el 25% del importe de adjudicación.

Tercer pago: A los ocho meses de dicha fecha. Consistirá en el 25% del importe de adjudicación.

Cuarto pago: A los doce meses de dicha fecha, coincidiendo con la elevación a escritura pública del contrato de compra venta. Consistirá en el 25% del importe de adjudicación.

b2) La parcela se escriturará al final del período de pago, y una vez se haya formalizado el pago total.

b3) Quien precise la escritura de la parcela en cualquier momento durante el período de aplazamiento de pago, deberá presentar aval o avales con garantía suficiente y sin vencimiento por la cantidad total pendiente de pago.

En cualquiera de las modalidades, el IMPAGO en el plazo señalado, de las cantidades convenidas, bien sean objeto de remate o plazos, motivará la RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, con pérdida de la cantidad correspondiente al primero de los plazos.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde Presidente (JOSE RAMÓN FEITO LORENCES) a las 11:14 del día 01/07/2022, a las 11:14 del día 01/07/2022 y por Secretaria Accidental (Res. Consejería de Presidencia de fecha 02/11/2021 y Res.de la Concejala Delegda de Personal y Régimen Interior de fecha 03/11/2021 (SILVIA TOYOS DEL COZ) a las 11:32 del día 01/07/2022. Mediante el código de verificación 701T4U0W22026U610CKV puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TIN/ALC/869/2022 el 01/07/2022

CUARTO.- Comunicar a PELLETS ASTURIAS S.L. que de conformidad con la cláusula 16ª (dieciséis) del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, queda obligado a suscribir en el plazo máximo de un mes, desde la notificación de la adjudicación, y previa la presentación de haber abonado el precio de adjudicación, el documento de formalización del contrato, al que se unirá formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares. El contrato será formalizado en escritura pública otorgada ante Notario siendo los gastos de formalización de cuenta del adquirente.

También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inscripción registral, transferencia al catastro de cambio de propiedad resultantes de la enajenación del solar y cualquier otro que pudiera corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

QUINTO.- Dada la cuantía del contrato y teniendo en cuenta lo señalado en el art. 154 del TRLCSP, procédase a publicar la formalización del contrato, dentro de los 48 días naturales a contar desde la fecha de la misma, en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo.

SEXTO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMO.- Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde Presidente (JOSE RAMÓN FEITO LORENCES) a las 11:14 del día 01/07/2022, a las 11:14 del día 01/07/2022 y por Secretaria Accidental (Res. Consejería de Presidencia de fecha 02/11/2021 y Res.de la Concejala Delegda de Personal y Régimen Interior de fecha 03/11/2021 (SILVIA TOYOS DEL COZ) a las 11:32 del día 01/07/2022. Mediante el código de verificación 701T4U0W22026U610CKV puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TIN/ALC/869/2022 el 01/07/2022

dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.

FEITO LORENCES, JOSE RAMÓN
Alcalde Presidente
01-07-2022 11:14:47

TOYOS DEL COZ, SILVIA
Secretaria Accidental (Res. Consejería de Presidencia de fecha 02/11/2021 y Res.de la Concejala Delegda de Personal y